

## **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA CANGUROS A DOMICILIO**

### **Primero.- PERSONAS BENEFICIARIAS.**

Dirigido a familias con menores entre 4 meses cumplidos y 12 años (en el momento de la solicitud) empadronadas en el Municipio de Sevilla, que se encuentren en una de las siguientes **circunstancias familiares**:

- Familias monomarentales y monoparentales
- Familias numerosas de categoría especial
- Víctimas de Violencia de género
- Mujeres desempleadas de larga duración
- Mujeres y hombres mayores de 45 años
- Unidades familiares con personas con capacidades diversas.
- Mujeres usuarias de los Centros integrales de atención a la mujer (CIAM)
- Otras circunstancias personales y/o sociales debidamente acreditadas.

El/la canguero/a no será responsable de las personas menores de edad a partir de 13 años que estén presentes en el domicilio durante la prestación del servicio.

En el caso de que existan más solicitudes que horas de servicio a prestar, se priorizarán las unidades familiares con menos ingresos en el mes anterior a la solicitud.

Los **motivos de conciliación** por los cuales que se puede solicitar el servicio son:

- Asistir al trabajo.
- Asistir a un curso de formación ocupacional.
- Asistir a entrevista de trabajo
- Asistencia obligatoria en cualquier organismo público o privado
- Enfermedad de una de las figuras parentales
- Participación social, cultural o deportiva.
- Respiro familiar
- Otras necesidades de conciliación debidamente justificadas

Dentro de los motivos de conciliación se priorizará los tres primeros motivos de carácter laboral.

Se establece el siguiente **orden de prioridad a la hora de seleccionar a las familias** participantes:

1. Motivos de conciliación.
2. Circunstancias familiares.
3. Menos ingresos declarados en la solicitud.
4. Se priorizará los servicios de carácter periódico a los puntuales.

### **Segundo.- ACCESO AL SERVICIO Y COMPROBACIÓN DE LOS REQUISITOS.**

El acceso al servicio se realizará mediante solicitud de una de las figuras parentales. Corresponderá a los Servicios Sociales Municipales del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Familia, Igualdad y Asociaciones la comprobación de los requisitos declarados en la solicitud.

Requisitos de los hogares de las familias solicitantes:

- Condiciones de habitabilidad adecuadas.
- Temperatura adecuada, en verano no debe sobrepasar los 27 grados
- Condiciones higiénico sanitarias adecuadas.
- Ausencia de miembros de la familia con patologías mentales o toxicomanías.
- Este programa no prestará atención a otros miembros de la familia que requieran cuidados personales y estén en el domicilio durante la prestación del servicio.
- Ausencia de otros miembros de la familia que requieran cuidados personales
- En casos de violencia de género, ausencia del presunto agresor.
- En caso de existencia de mascotas, deberán poseer dispositivos de identificación, control sanitario y permanecer bajo control durante el desarrollo del servicio. Igualmente en aquellos domicilios en los que existan razas de perros potencialmente peligrosos (según el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía) no se llevará a cabo el servicio. En Andalucía se consideran perros potencialmente peligrosos (PPP) aquellos que pertenezcan a las siguientes razas: Pitt Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu, Akita Inu y Doberman.
- Acceso a agua y alimentos necesarios para los menores.
- Dotación de productos higiénicos necesarios, jabón, pañales, cremas etc..

- Al menos dos teléfonos de contacto para casos de urgencia.
- Llaves del domicilio en los casos de autorización para salir fuera de la vivienda.

Estas condiciones serán valoradas por la entidad adjudicataria, cuyos coordinadores/as realizarán una visita a domicilio previa al inicio de la prestación. No se podrá prestar el servicio en aquellos hogares en los que no se pueda garantizar la seguridad e integridad de la persona trabajadora.

Las familias solicitantes deberán aportar la documentación que se le requiera para valorar el acceso al servicio, que en todo caso será:

- DNI de los miembros de la familia mayores de 14 años, y libro de familia.
- Documentación que acredite la situación económica familiar: contrato de trabajo, nómina, declaración de IRPF, justificantes de pensión y/o de prestaciones económicas. Esta documentación se utilizará por parte del Ayuntamiento de Sevilla en caso de ser necesario de aplicar el tercer criterio en el orden de prioridad (menos ingresos declarados en la solicitud).
- Documentación relativa a la situación médica familiar: reconocimiento de grado de discapacidad, grado de dependencia, informes médicos.
- En los casos de teletrabajo, será necesario aportar un permiso o certificado de la empresa.
- Aquella que se considere pertinente por parte de Servicios Sociales.

Una vez comprobados los requisitos documentales y los requisitos de los hogares, desde los Servicios Sociales Municipales se realizará propuesta de resolución del servicio solicitado.

Los padres, madres, tutores y/o guardadores legales no pueden permanecer en el domicilio durante el servicio. El objetivo del programa es promover la conciliación familiar, laboral y personal, por lo que se deben de justificar los motivos por los cuales se solicita el mismo.

### **Tercero.- NUMERO DE HORAS ASIGNADAS A CADA FAMILIA.**

El servicio se prestará de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 y sábados y domingos de 9:00 a 15:00. Cada solicitante podrá solicitar un máximo de 400 horas, siendo el mínimo de horas diarias 3h y el máximo 7h. De manera que el programa puede llegar a un mayor número de familias, se asignaran mensualmente como máximo 100 horas por familia, valorándose con la misma periodicidad la continuidad o no del servicio y el número de horas adjudicadas.

Así mismo la empresa adjudicataria del servicio pondrá a disposición una APP para la reserva de horas la cual se podrá utilizar por aquellas familias que, habiendo sido valoradas previamente, queden en la lista de espera. En este caso las reservas se podrán realizar con una antelación mínima de 48 horas de lunes a viernes y de 72 horas los fines de semana. La duración mínima del servicio es de 1 hora y la máxima de 7 horas.

El Servicio se podrá prestar con carácter periódico o puntual.

El listado de admitidos/as con el número de registro de aquellas unidades familiares seleccionadas se publicarán mensualmente en la página web del Ayuntamiento de Sevilla.

En todo caso la empresa adjudicataria se pondrá en contacto con las personas solicitantes seleccionadas a través del teléfono o del correo electrónico facilitado en la solicitud de participación para indicar el inicio del servicio de canguros a domicilio.

La empresa adjudicataria realizará hasta dos llamadas telefónicas en dos días diferentes. En el caso de no tener respuesta se enviará un correo electrónico indicando a la familia que ha sido seleccionada y un medio de contacto con la empresa adjudicataria. En el caso de no tener respuesta durante los 5 días naturales siguientes, se procederá a archivar la solicitud.

#### **Cuarto.- ACTUACIONES EN EL PROPIO DOMICILIO.**

Las actuaciones en el domicilio estarán adaptadas a la edad de los niños y niñas a atender.

- Actividades lúdicas: se realizarán juegos manipulativos, creativos, educativos y de simulación. Para ello se utilizarán los juegos y juguetes que haya en el domicilio. En los casos en que sea necesario la empresa adjudicataria pondrá a disposición del contrato juegos y juguetes.

- Actividades de apoyo en las tareas escolares: se ayudará a los niños y niñas en la realización de las tareas escolares a partir de los libros y materiales escolares, teniendo en cuenta que no se trata de un refuerzo escolar. No es obligación de los/as canguros/as supervisar y asegurarse de que los/as niños/as realizan las tareas escolares diarias. Los/as canguros/as elaboran una programación semanal de actividades en función de las necesidades de los/as niños/as para fomentar su desarrollo evolutivo y promover la adquisición de habilidades sociales.

- Diario personal: se animará a los niños y niñas a llevar un diario donde

puedan expresar sus pensamientos, sentimientos y experiencias.

- Actividades de cuentacuentos y animación a la lectura.

- Actividades artísticas y creativas.

- Alimentación. Cuando el horario coincida con la necesidad de proporcionar a los niños y niñas algún alimento (biberón o papilla en el caso de bebés, desayuno, comida, merienda o cena en los demás casos), se preparará y proporcionará a los niños y niñas los alimentos correspondientes al momento del día. Las comidas que requieran cocinado deberán estar realizadas previamente por la familia. Siendo la responsabilidad del/a canguro el calentado o la preparación de alimentos no cocinados (biberones, bocadillos, fruta etc..).

- Actividades de higiene: con carácter general se apoyará a los niños y niñas en el lavado de manos, dientes, así como en la micción y defecación si lo requieren. En los casos de bebés, se realizará el cambio de pañales, que debe ser proporcionado por la familia. En los casos de incontinencia o falta de control de esfínteres de niños y niñas mayores de tres años, se realizará el cambio de pañales (en caso de que se usen) o el lavado y cambio de ropa, proporcionada por la familia.

- Dispensar cuidados a menores enfermos/as en ausencia de las personas responsables, proporcionando medicación en caso de enfermedad, según prescripciones médicas y siempre que las personas responsables lo autoricen y faciliten las instrucciones y orientaciones necesarias en relación con su estado de salud. En ningún caso la persona que ejerza de canguro asumirá cuidados para los que se requiera formación sanitaria de grado o de formación profesional o conocimientos específicos para el tratamiento de determinadas enfermedades o patologías.

- Con carácter general, se excluyen las tareas domésticas (salvo aquellas que estén unidas o ligadas estrictamente al bienestar del o de la menor) así como la tarea de acompañamiento del o de la menor al o a la pediatra. Sólo con carácter excepcional se acompañará al o a la menor a la consulta del pediatra cuando se produzca una emergencia que pueda poner en peligro su salud durante la realización de las tareas contempladas en el parte de servicio. Este acompañamiento deberá ser comunicado de forma inmediata a su padre, madre o persona guardadora o cuidadora para su conocimiento y posterior recogida del/de la menor.

Los/as canguros/as no pueden facilitar a las familias sus números de teléfonos personales, la comunicación se realizará con sus coordinadoras de referencia o con la directora del Programa.

Las personas menores de edad sólo serán entregadas a las personas autorizadas al finalizar el servicio.

Los padres, madres, tutores y/o guardadores legales deben ser puntuales y cumplir con el horario acordado.

Es muy importante la implicación y compromiso de las familias para la correcta realización de la actividad. Desde casa se debe estimular al niño/a interesándose por su desarrollo evolutivo.

#### **Quinto.- ACTIVIDADES EN EL EXTERIOR.**

##### **- Actividades en el entorno cercano.**

El/a canguro podrá desplazarse al exterior de la vivienda: zonas comunitarias, jardines o parques próximos o zonas deportivas. Para ello se debe contar con la autorización expresa de la persona responsable de los niños y niñas y las llaves del domicilio. El/a canguro realizará juegos al aire libre y apoyará en el uso de instalaciones infantiles.

##### **- Acompañamiento en desplazamientos a centros o actividades dirigidas a los niños y niñas.**

El/a canguro podrá acompañar a los niños y niñas desde el domicilio a centros o actividades de su entorno cercano y viceversa. Para ello se debe contar con la autorización expresa de la persona responsable de los niños y niñas y las llaves del domicilio, en caso de ausencia de las figuras parentales.

Los/as canguros/as podrán utilizar el transporte público para desplazarse con los/as niños/as en caso de recogida en centros educativos o desplazamientos a alguna actividad extraescolar. Cada niño/a deberá de llevar consigo su tarjeta de transporte recargada.

Queda terminantemente prohibido que las familias soliciten a los/las canguros/as el uso del vehículo particular, tanto de la propia familia como los/las canguros/as.

#### **Sexto.- NOTIFICACIÓN DE CANCELACIÓN Y CAMBIO EN LOS HORARIOS DEL SERVICIO.**

En caso de cancelación o cambio en los horarios del servicio, se deberá motivar la circunstancia sobrevenida adjuntando justificante correspondiente. Así mismo, será necesario enviar un correo electrónico con al menos 48h de antelación, para cancelación o cambio de los servicios prestados de lunes a viernes, y con al menos 72h de antelación para los servicios de fin de semana.

La acumulación de tres cambios o cancelaciones sin justificar supondrá la baja del servicio.

Una vez realizada la solicitud de cancelación o cambio, el Equipo Técnico de la empresa adjudicataria del servicio enviará a las familias respuesta de validación o desestimación de la misma.

#### **Séptimo.- PRESENCIA DE FIGURAS ADULTAS DURANTE EL SERVICIO.**

Los padres, madres, tutores/as y/o guardadores/as legales no pueden permanecer en el domicilio durante el servicio. El objetivo del programa es promover la conciliación familiar, laboral y personal por lo que se deben justificar los motivos por los cuales se va a permanecer en el domicilio durante la prestación del servicio. En los casos de teletrabajo será necesario aportar un permiso o certificado de la empresa en la que se detalle la franja horaria.

#### **Octavo.- BAJA DEL SERVICIO.**

Las siguientes circunstancias son susceptibles de ser consideradas incidencias

- llevar a cabo la cancelación de un servicio sin que medie una urgencia y dicha cancelación no esté debidamente justificada documentalmente.
- comunicar un cambio horario del servicio sin respetar los plazos establecidos a tal efecto.
- que durante la prestación del servicio estén presentes los padres/madres/tutores legales, así como otras personas adultas sin que su presencia esté justificada (por ejemplo teletrabajo).
- no respetar los horarios y condiciones establecidos en el “Acuerdo compromiso familiar”.
- no mantener un trato correcto y cordial con las personas que prestan el servicio, respetando sus competencias profesionales. Las faltas de respeto graves y continuadas hacia los/as monitores/as o el material, pueden ser motivos de baja de la actividad.

- no informar de cualquier cambio que se produzca en su situación personal, familiar, social y económica que pudiera dar lugar a la modificación, suspensión o extinción del servicio.

- Exigir tareas o actividades no incluidas en el Acuerdo compromiso familiar.

Para comunicar la baja de un servicio se procederá de la siguiente forma:

\* la empresa adjudicataria del servicio procederá a registrar por escrito la incidencia en la herramienta creada a tal efecto. Así mismo la coordinador/a de equipamientos y actividades referente de la familia en la empresa adjudicataria realizará una llamada telefónica y enviará un correo electrónico informando el motivo por el cual se está incumpliendo el compromiso familiar.

\* en caso de reiteración, se volverá a llamar y enviar un correo electrónico a la familia por parte del director/a del programa de la empresa adjudicataria informando de los motivos de la segunda incidencia.

\* cuando se reúnan las condiciones para dar de baja el servicio, es decir, **cuando se acumulen tres incidencias**, se elaborará un notificación de baja del servicio que se hará llegar a la familia (correo electrónico) con al menos **72 horas de antelación** por parte del técnico/a del Ayuntamiento de Sevilla.